

FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS

IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO:			
TIPO DE COMPRA	Obra		X
LUGAR DE LA OBRA:			
FECHA			
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL AREA REQUERENTE. Determinar cuál es el área requirente de acuerdo a la estructura organizacional de la entidad contratante.	Nombre del titular del área requirente		
	Cargo		
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO. Observar la NCI 200-06 (un técnico afín al objeto de contratación deberá elaborar el presente requerimiento junto con los estudios previos a los que hace referencia el Art. 23 LOSNCP)..	Nombre del titular del área requirente		
	Cargo		
DESCRIPCIÓN PAC	SI	NO	CPC:
PARTIDA PRESUPUESTARIA			

Instrucciones: El técnico del área requirente deberá llenar el presente documento que contiene las especificaciones técnicas de la obra que desea contratar, de conformidad con el el Art. 52 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Así mismo deberá basarse en todas las normas, reglamentos o instrumentos técnicos que regulen la construcción de obras públicas.

Obligatoriamente se deberán respetar las disposiciones contenidas en la Norma de Control Interno 408, de la Contraloría General del Estado, respecto de la administración de proyectos. Así mismo previo a la elaboración del presente documento se deberán revisar las directrices contenidas en las condiciones particulares y condiciones generales de los modelos de pliegos vigentes a la fecha de elaboración.

No se podrán aumentar ni eliminar puntos a este formato.

Sujeción a los principios que rigen la contratación pública.- Las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos, se sujetarán a los principios que rigen la contratación pública, por lo tanto, las entidades contratantes no podrán afectar el trato justo e igualitario aplicable a todos los oferentes, ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos, a través de dichas especificaciones técnicas o términos de referencia.

1. BASE LEGAL APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Argumento legal para realizar los términos de referencia, este se lo realiza según el tipo de contratación, y los montos vigentes para procesos comunes publicados por el servicio nacional de contratación pública "SERCOP"

2. OBRA ESPERADA:

Ítem	Detalle de la Obra	CPC	Unidad	Cantidad

En caso de requerir ingresar mayor información, se podrá incrementar el número de celdas.

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

De conformidad con la Norma de Control Interno 408-10 los técnicos del área requirente deberán detallar toda la información indispensable para la correcta ejecución de la obra. En caso de ser necesario se podrán anexar los documentos correspondientes.

Se incluirán las especificaciones técnicas del proyecto, considerando todos los rubros a contratarse; los estudios y diseños previos, completos, definitivos y actualizados correspondientes; y, los estudios de prevención/mitigación de impactos ambientales, para lo cual la entidad deberá cumplir la normativa ambiental aplicable respecto de la contratación.

La descripción abarcará los rubros, procedimientos de trabajo, materiales a emplearse, requisitos, disponibilidad del equipo mínimo para la ejecución de cada rubro, ensayos, tolerancias de aceptación, forma de pago, en la medida de que sean necesarios.

DETALLE DE ESPECIFICACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

2.2. DISEÑOS O ILUSTRACIONES.-

De conformidad con la Norma de Control Interno 408-09, deberá anexarse los planos, diseños e ilustraciones que sean necesarias para la debida comprensión del proyecto a ejecutarse. De ser necesario se podrán anexar documentos digitales en los formatos correspondientes.

Los planos completos son parte del pliego, y se publicarán en el portal de compras públicas como un anexo; si el tamaño del archivo supera la capacidad de almacenamiento prevista en el portal, se publicarán en la página web de la entidad contratante y estarán a disposición de los proveedores interesados en forma magnética.

Todos los planos deben llevar las firmas de responsabilidad y el número de la licencia profesional de los diseñadores y de quienes aprobaron los documentos, incluyendo a quienes fiscalizaron los respectivos diseños.

2.3. OTROS ASPECTOS TÉCNICOS QUE PERMITAN IDENTIFICAR EL OBJETO DE CONTRATACIÓN.-

El área requirente podrá describir cualquier característica que sea necesaria para que los proveedores puedan comprender cuál es el objeto de contratación que necesita la entidad contratante. De ser el caso podrán adjuntar los anexos que sean necesarios para su mejor precisión.

2.4. DESAGREGACIÓN TECNOLÓGICA.-

Revisar el numeral 10 del Art. 6 de la LOSNCP; Art. 47 del Reglamento General de la LOSNCP; y, Art. 63 al 66 de la Normativa Secundaria del SNCP, y su Anexo 3.

De ser necesario se puede anexar en documento aparte todo el detalle de desagregación tecnológica.

2.5. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO

Verificar directrices establecidas en las Condiciones Particulares de los modelos de Pliegos.

2.6. EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO

Verificar directrices establecidas en las Condiciones Particulares de los modelos de Pliegos.

Se deberá considerar la Disposición General Segunda del Acuerdo Ministerial No. 79, publicado en el Registro Oficial No. 642, de fecha 21 de octubre de 2012, que indica: "Vida útil.- los equipos y maquinaria que vayan a utilizarse en los procesos de contratación pública, con cualquier entidad u organismo del Estado, no podrán exceder los veinte y cinco años de vida útil contados a partir del año de fabricación y en relación a la fecha de la convocatoria pública".

2.7. PATRIMONIO (Aplicable a personas jurídicas)

La EMMAIPC-EP verificará que el patrimonio del oferente sea igual o superior a la relación que se determine con respecto del presupuesto referencial conforme las regulaciones expedidas por el SERCOP.

Para este procedimiento el monto mínimo de patrimonio que el oferente debe justificar es de:

2.8. METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El área requirente deberá especificar los aspectos puntuales que el oferente debería presentar y cumplir como parte de la metodología, ej.: presentación de CPM (programación de la ejecución del proyecto por el método de la ruta crítica); definición de frentes de trabajo; presentación de cronogramas de ejecución / uso de equipo / personal técnico.

2.9. OTRO(S) PARÁMETRO(S) RESUELTO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE:

El área requirente, de acuerdo a la naturaleza de la contratación y siempre que lo considere necesario puede añadir parámetros adicionales, siempre que se cumpla con el universo jurídico que regula la Contratación Pública. En todo caso, estos parámetros deberán estar completamente definidos, no serán restrictivos ni discriminatorios y deberán establecer su indicador y el medio de comprobación.

En caso de requerir ingresar mayor información, se podrá incrementar el número de celdas.

Detallar los documentos con los cuales debe acreditar la experiencia específica:

2.10. DETALLES DE LOS BIENES DENTRO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (En el caso de maquinaria o equipo).- El proveedor deberá indicar con precisión la marca, modelo y procedencia del objeto ofertado.

- Los proveedores deberán cumplir con las especificaciones técnicas detalladas en el presente documento.

2.11. MARCAS DEL PRODUCTO.-

En caso de ser varios ítems de diferentes marcas se deberá detallar la marca de cada objeto.

No se podrá hacer referencia a marcas de fábrica o de comercio, nombres o tipos comerciales, patentes, derechos de autor, diseños o tipos particulares, ni a determinados orígenes, productores o proveedores. Excepcionalmente, y de manera justificada, se podrá hacer tales referencias para los siguientes casos: las contrataciones que impliquen el desarrollo o mejora de tecnologías ya existentes en la entidad contratante, como la utilización de atentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas, de conformidad con el artículo 95 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; a condición de que, en los casos que sea aplicable, la entidad haga constar en el pliego la expresión "o equivalente" u otra similar.

2.12. JUSTIFICACIÓN DE LA MARCA.-

Se deberá justificar técnicamente la razón por la cual la entidad contratante solicita una determinada marca, la cual versará exclusivamente por razones de necesidad institucional, como por ejemplo por asuntos de compatibilidad con la tecnología ya existente en la institución.

2.13 Instalación y calibración

SI		NO	
----	--	----	--

OBSERVACIÓN:

2.14 Capacitación/Inducción: Considerar el último inciso del Art. 99 de la LOSNCP

SI		NO	
----	--	----	--

2.15. TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

Considerar la última parte de las Condiciones Particulares de los Pliegos respecto de los requerimientos en cada uno de los niveles de Transferencia de Tecnología.

2.16. VIGENCIA TECNOLÓGICA

Conforme Decreto Ejecutivo No. 1515 y Art. 76 y siguientes de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública SNCP.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

(La unidad de medida del tiempo será en días calendario o plazo.

Considerar las reglas de inicios de plazos contractuales contempladas en el Art. 288 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

--

3.1. Contado a partir del:**3.2. Calendario de entregas:**

Aplica exclusivamente si el objeto de contratación es divisible y susceptible de recepciones parciales por consiguiente, se establecen el siguiente cronograma de entregas:

No. de producto	Detalle de la etapa de ejecución de la obra	Fecha máxima de entrega
Etapa1:		
Etapa2:		
Etapa3:		

En caso de requerir ingresar mayor información, se podrá incrementar el número de celdas.

Recepción provisional (Aplica exclusivamente en obras)

Recepción definitiva (Aplica exclusivamente en obras)

4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

Una vez suscrita el acta de entrega recepción la entidad contratante deberá sujetarse al segundo inciso del Art. 125 del Reglamento General de la LOSNCP.

En caso de otorgar un anticipo el contratista debe tener una cuenta en un banco público, de conformidad con el segundo inciso del Art. 76 del Código Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas y el último inciso del Art. 299 de la Constitución de la República del Ecuador.

Considerar el Art. 265 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP (anticipo máximo el 50%).

En los contratos de obra será obligatorio considerar un anticipo.

a) Contra entrega:	b) Pago por planilla:	c) Otra:	d) Anticipo	e) Porcentaje (%)
--------------------	-----------------------	----------	-------------	-------------------

Especifique:

Especifique:

OBSERVACIONES*e) Condiciones de pago:**

De manera justificada deberá indicar con precisión los requisitos indispensables para proceder con el pago.

f) Documentos habilitantes para el pago::

Detallar con precisión los documentos que serán requeridos para proceder con el pago, los mismos que no pueden constituir una dificultad para el pago.

g) Fecha máxima para entrega de facturas:

Consultar al área financiera la fecha hasta la cual se reciben facturas para el trámite de pagos.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA DE REFERENCIA

Los índices regularmente aceptados son: Índice de Solvencia (mayor o igual a 1,0); Índice de Endeudamiento (menor a 1,5), siendo estos índices y valores recomendados, pudiendo la entidad contratante modificarlos a su criterio. Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

ÍNDICE	INDICADOR SOLICITADO	OBSERVACIONES
Solvencia		
Endeudamiento		

OBSERVACIONES:

6. GARANTÍAS: .

- Revisar los Arts. 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-
 .- Considerar los Arts. 260 al 265 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

a) Anticipo	b) Técnica	c) Fiel cumplimiento

Observaciones sobre las garantías:

Forma de Garantía: Revisar el Art 73 de la LOSNCP

Garantía de asesoramiento

(Aplica exclusivamente para la contratación de consultoría de estudios previos en obras). Considerar: NCI 408-34

7. TIPO DE ADJUDICACIÓN

Aplica en procedimientos de ferias inclusivas, licitación y cotización

a) Total	b) Parcial

8. REAJUSTE DE PRECIOS: Revisar los Arts. 82 y 83 de la LOSNCP y Art. 267 al 284 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

Aplica:	SI	NO	¿Por qué?

Fórmula

9. CONDICIONES GENERALES.-

Se establecerán todas las condiciones necesarias para la correcta ejecución del proyecto. Revisar último párrafo de la Norma de Control Interno 408-10.

9.1. Acciones aplicables por incumplimiento, daños y perjuicios o demora:

Considerar el Art. 71 de la LOSNCP y Arts. 292 y 293 del Nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

9.2 Multa por retraso injustificado en la entrega de la obra

9.2.1 Justificación:

Otras causas: (Determinar todas las causas que puedan ocasionar daño a la Administración Pública por cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista y que ameriten la aplicación de una multa; se deberá tipificar la conducta y la multa correspondiente en cada caso)

El procedimiento para la imposición de multas al contratista se realizará como se señala en el Art. 293 del Reglamento a la LOSNCP.

9.3. Formulación, presentación y tramitación de planillas (plazos para su aprobación y las retenciones):

9.4. Responsabilidad por la obtención de los permisos o licencias para efectuar el trabajo:

9.5. Modificaciones del programa de trabajo:

9.6. Derechos y obligaciones de las partes:**9.6.1. Derechos y Obligaciones del Contratista:****9.6.2 Derechos y Obligaciones de la Contratante:****9.7 Informes sobre la Obra:****9.8 Condiciones para prórrogas de plazo:****9.9 Condiciones para la ejecución de rubros nuevos, diferencias en cantidades de obra y contratos complementarios:****9.10 Otros parámetros:****10. UMBRALES DE VAE DEL PROCEDIMIENTO:**

DESCRIPCIÓN	UMBRAL VAE

En caso de requerir ingresar mayor información, se podrá incrementar el número de celdas.

11. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN POR PUNTAJE (Aplica exclusivamente cuando la evaluación de la oferta es por puntaje)

No.	Tipo de parámetro:	Detalle
1	Oferta económica:	
2	Plazo propuesto:	
3	Experiencia General adicional:	
4	Experiencia Específica adicional:	
5	Experiencia del personal técnico adicional:	

En caso de requerir ingresar mayor información, se podrá incrementar el número de celdas.

12. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Elaborado por:
Cargo:

Revisado por:
Cargo:

13. ANEXOS

(Detallar los documentos anexos que forman parte integrante del presente formulario de requerimiento, indicando la cantidad de hojas)

No.	Tipo de documento	No. hojas

En caso de requerir ingresar mayor información, se podrá incrementar el número de celdas.